

NOVEDADES

#AURENNoticias

COMAP: CRITERIOS BÁSICOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DEC. 268/020

El miércoles 7 de octubre fueron publicados por COMAP los criterios básicos de funcionamiento del **Decreto N° 268 de 2020**, que comentáramos días atrás.

En esta oportunidad se resumirán los cambios introducidos en la forma de evaluación de los proyectos de inversión, mediante el análisis de los distintos indicadores y su ponderación en la matriz, así como las particularidades del régimen simplificado.

INVERSIONES ELEGIBLES

- Se incluyen las inversiones ejecutadas durante el ejercicio de presentación del proyecto, o en los 6 meses anteriores y por un plazo máximo de 10 años (mínimo \$2.350 aprox. cada alta -UI 500-).
- Se elimina la restricción de que las inversiones ejecutadas antes de la presentación del proyecto no puedan superar el 20% del importe total del proyecto.
- En el caso de que el proyecto incluya mejoras fijas en inmuebles de terceros, se debe presentar un contrato con plazo remanente superior a los tres años.
- Los proyectos presentados bajo el nuevo decreto y hasta agosto 2023 podrán incluir inversiones en vehículos utilitarios y de pasajeros con motorización exclusivamente eléctrica, que se destinen directamente a la actividad de la empresa. El valor CIF de cada vehículo no podrá superar los USD 60.000. También podrán presentarse rentadoras de vehículos sin chofer, las que deberán mantener estos bienes en su activo por un mínimo de 4 años.

MATRIZ DE INDICADORES

Los proyectos de inversión se seguirán evaluando a través de una matriz de indicadores que varía la ponderación de los indicadores en función de los objetivos a promover:

Matriz de indicadores		
Indicador	Nuevo régimen Dec. 268/020	Régimen anterior Dec. 143/018
Empleo	50%	40%
Descentralización	15%	10%
Exportaciones	20%	15%
Tecnologías Limpias	20%	20%
I+D+I	20%	25%
Indicador Sectorial	25%	20%
TOTAL	150%	130%

- La exoneración de IRAE mínima es del **30% del monto invertido** y se logra obteniendo la suma de un punto en la matriz, sin considerar el indicador de descentralización.
- Recordemos que en el régimen anterior la exoneración mínima era del 20%, obteniendo como mínimo un punto considerando hasta 0,5 del indicador de descentralización.
- A su vez, el plazo mínimo para la exoneración de IRAE se incrementó de 3 a **4 años**.
- Es importante destacar que el porcentaje de exoneración a aplicar sobre la inversión total podrá imputarse como crédito del IRAE por hasta el **90%** del impuesto de cada ejercicio, dentro del plazo máximo que corresponda según cada caso.

GENERACIÓN DE EMPLEO

- Con el objetivo de fomentar el empleo, se le otorga mayor relevancia a este indicador mediante un incremento de su ponderación en la matriz del 40% al **50%**.
- El cronograma de cumplimiento del compromiso se reduce de 5 a **3 años**.
- Los trabajadores mensuales con base 30 horas semanales y los jornaleros con base 130 horas mensuales computarán como un puesto de trabajo. En el régimen anterior la base era de 40 horas semanales y 173 horas mensuales respectivamente.
- Se elimina el incentivo a la contratación de mujeres, menores de 25 años, trabajadores rurales y personas con discapacidad.

- Para calcular la situación inicial, la empresa podrá optar entre el promedio de los doce meses anteriores a la presentación del proyecto o a la factura más antigua del mismo.
- Se otorga un punto adicional para los proyectos presentados antes del 31/12/2020 que asuman compromiso de generación de empleo.

AUMENTO DE EXPORTACIONES

- La ponderación del indicador se incrementa de 15% a **20%**.
- El compromiso asumido por este indicador se reduce de 5 a **3 años**.
- Al igual que para el indicador de Generación de empleo, la situación inicial será el promedio de los 12 meses anteriores a la presentación del proyecto o a la factura más antigua.
- El puntaje se determina a partir de la siguiente tabla:

Monto de inversión en UI	Incremento Mín. para 1 punto USD	Incremento puntos adicionales USD
Hasta 3.500.000	75.000	37.500
De 3.500.001 a 14.000.000	250.000	125.000
De 14.000.001 a 70.000.000	350.000	175.000
De 70.000.001 a 140.000.000	450.000	225.000
De 140.000.001 a 250.000.000	550.000	275.000
De 250.000.001 a 500.000.000	650.000	325.000
Mayor a 500.000.000	750.000	375.000

DESCENTRALIZACIÓN

- Incrementa su ponderación de 10% a **15%**.
- Los proyectos en Montevideo vuelven a tener puntaje por este indicador, a diferencia del **Dec. 143/018** que obtenían puntaje únicamente aquellos ubicados en suelos de categoría rural y suburbano no habitacional.
- El puntaje en el interior del país varía, considerándose la tasa de empleo. Para empresas en marcha se elimina la necesidad de asumir compromisos en generación de empleo para computar este indicador.

- Se pueden obtener puntajes mayores por este indicador si se trata de proyectos turísticos en Montevideo, Canelones, Colonia, Maldonado y en las Termas.

TECNOLOGÍAS LIMPIAS

- Se mantiene la ponderación del **20%**.
- Se otorga 1 punto por cada 5% de participación en la inversión total.
- Se amplía el plazo para ejecutar las inversiones correspondientes a este indicador de 2 a **3 años**.

INVERSIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I)

- Se reduce la ponderación de 25% a **20%**.
- Al igual que para Tecnologías Limpias, corresponde 1 punto por cada 5% de participación en la inversión y se extiende el plazo para ejecutar las inversiones de 2 a **3 años**.
- En el primer proyecto de carácter innovador presentado por la empresa el puntaje generado para este indicador computará en un 100%. En proyectos posteriores por inversiones de igual naturaleza se computará un 70% del puntaje (durante el primer año) y un 30% (durante el segundo año).

INDICADORES SECTORIALES

- Mejora la ponderación del indicador de 20% a **25%**.
- Se extiende el plazo para ejecutar las inversiones de 2 a **3 años**.
- Se mejora el puntaje otorgado en varios Indicadores Sectoriales, se eliminan algunos y se crean indicadores nuevos: Mejora de la empleabilidad del personal (todos los sectores), Inversiones en generación de energía proveniente de fuentes renovables (todos los sectores), Índice de Mantenimiento de Actividad (MEF), Encalado de suelos (MGAP), Contribución a las exportaciones del sector agropecuario (MGAP).
- A diferencia del régimen anterior, se permite presentar un proyecto puntuando sólo por este indicador.